



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO TEL: 575-5500 / 575-5533 / 484-5100

VENTA DIRECTA N° 008-2013-TRC/CEA-PACHACUTEC

ITEM	UBICACIÓN	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE	GRAVAMEN	ZONIFICACION
					US\$	S/.			
1	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla - Callao	Manzana D12, Lote 13, Área Industrial II	P52009281	992.00	4,960.00	12,876.16	FERNANDO ROLANDO NINGLE ARIAS	NINGUNO	LOTE PRODUCCION
2	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla - Callao	Manzana D12, Lote 9, Área Industrial II	P52009277	972.6	4,863.00	12,643.80	INVERSIONES & NEGOCIACIONES EL AMIGO SAC	NINGUNO	LOTE PRODUCCION
3	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla - Callao	Manzana E3, Lote 16, Área Industrial II	P52009416	1,300.5	14,305.50	36,893.88	FERRY FRANCO PALOMINO AYLAS	NINGUNO	LOTE PRODUCCION
4	Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla - Callao	Manzana D5, Lotes 6 y 7, Área Industrial II	P52009336 (Lote 6)	992.00	4,960.00	12,791.84	CONTACTOS NACIONALES SAC	NINGUNO	LOTE PRODUCCION
			P52009337 (Lote 7)	992.00	4,960.00	12,791.84			
5	Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla - Callao	Manzana B8, Lotes 1,2,3,8 y 9, Grupo Residencial B3, Sector B	P01296531 (Lote 1)	255.80	2,813.80	7,315.88	FELIPE TEODORO ESPINOZA CARHUALLANQUI	NINGUNO	LOTE DE COMERCIO
			P01296532 (Lote 2)	141.40	1,555.40	4,044.04			
			P1296533 (Lote 3)	189.90	2,088.90	5,431.14			
			P01309739 (Lote 8)	258.00	2,838.00	7,378.80			
			P01309740 (Lote 9)	198.00	2,178.00	5,662.80			

Las personas naturales y jurídicas indicadas, poseedores conforme al literal c) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, solicitan la VENTA DIRECTA de los predios arriba descritos, de propiedad del Gobierno Regional del Callao. Dichos predios se encuentran ocupados por los solicitantes quienes realizan actividades de industria; por lo que se invita a los terceros que se consideren afectados para que dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la presente publicación, puedan intervenir en la forma prevista por el artículo 78° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, ante el Comité Especial de Adjudicaciones en la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao.

CONSULTAS EN NUESTRA PAGINA WEB www.regioncallao.gob.pe
Informes a los Teléfonos 575-5500 / 575-5533 / 484-5100, Anexo 301

002-OP-944710-1 1v. 3 junio

Callao, Junio de 2013

COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACIONES



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Por el presente aviso se comunica a los interesados que ante la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, se ha iniciado el procedimiento de saneamiento registral y catastral al amparo del art. 62° del Reglamento de la Ley 28294, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS, conforme al detalle que aparece en el cuadro siguiente:

DATOS	DETALLES
IDENTIFICACION DEL PREDIO	Lote 13-14 de la manzana E-1 frente al Pasaje "A" Urbanización Ampliación Primera Etapa de la Urbanización Loyola. Distrito de San Juan de Miraflores inscrito en la Partida N°44590344.
ASIENTO EN EL QUE CORRE EXTENDIDA LA ANOTACION PREVENTIVA: AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS REALES ANOTADOS	Asiento B 00002 en el que se consigna que el predio tiene un área real de 248.17m2. encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: FRENTE: Con el Pasaje Cerro Verde (antes Pasaje A) con 15.10 ml.. DERECHA: Entrando con el Lote 12 de la Mza E-1 (inscrito en la partida N° 44589698) con 16.38ml.. IZQUIERDA: Entrando con el Lote 15 de la Mza E-1 (inscrito en la Partida N° 44579871) con 15.77ml.. FONDO: Entrando con el Lote 5 y el Lote 6 de la Mza. E-1 (inscrito en la partida N° 44569418 y 44586401) con 15.85ml.
AR REGISTRAL DEL PREDIO AR REGISTRAL CATASTRALES DE LOS PREDIOS COLINDANTES	INMOBILIARIA MONTESUR S.A.C. Jorge Porta Rodríguez. José Adrián Yañez Rubio. Carmen Liu Ibañez E.I.R.L. Atilio Flores Natividad y Esperanza Goycochea Aranda.
N° DE TITULO QUE DA MERITO A LA ANOTACION PREVENTIVA	Título 190631 del 26/02/2013.

La presente publicación tiene por objeto que los interesados puedan formular oposición dentro del plazo de 30 días calendario en la siguiente dirección: Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María. En caso de no formularse oposición en dicho plazo, se procederá a la inscripción definitiva de área, linderos y medidas perimétricas consignadas en la anotación preventiva.

KARINA SOLEDAD FIGUEROA ALMENGOR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

002-OP-943926-1 1v. 3 junio

EDICTO

Ante la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ANGEL ALEJANDRO HUAMAN GRANDA, con escrito N° 94395-13 de fecha 15.05.2013, solicita rectificación administrativa de su acta de nacimiento, respecto al nombre de su padre, que dice: AGUSTIN ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA, siendo lo correcto: ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 22 de mayo del 2013
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE
SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
002-OP-944911-1 1v. 3 junio

EDICTO

Ante la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, GLORIA MARIA HUAMAN GRANDA, con escrito N° 94408-13 de fecha 15.05.2013, solicita rectificación administrativa de su acta de nacimiento, respecto al nombre de su padre, que dice: AGUSTIN ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA, debe decir: ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 0-15-98-PCM.

Lima, 22-05-2013
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE
SUB GERENTE
002-OP-944911-1 3 junio

EDICTO

Ante la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ROSARIO GISELLE HUAMAN GRANDA, con escrito N° 94403-11 de fecha 15.05.2013, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento de FERNANDO AGUSTIN HUAMAN GRANDA, respecto al nombre del padre de titular, que dice: AGUSTIN ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA, debe decir: ALEJANDRO HUAMAN VILLAGARCIA.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 0-15-98-PCM.

Lima, 22 de mayo del 2013
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE
SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
002-OP-944905-1 1v. 3 junio

EDICTO

Ante la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, FABIOLA LILIANA NORERO GARAY, con escrito N° 81932-2013 de fecha 29.04.2013, solicita rectificación administrativa del acta de matrimonio de: CARLOS EMILIO ABEO EUBRARD y FELIPA GUANILC ELIAS, respecto al nombre de la titular conyugue que fue consignado como: FELIPA GUANILC ELIAS, siendo lo correcto: FELIPA MARGARITA GUANILC ELIAS.

Se efectúa esta publicación de acuerdo a lo previsto en el D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 7 de mayo del 2013
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
LIC. EVA RAQUEL REVOREDO MOROTE
SUB GERENTE - SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
007-OP-944843-1 1v. 3 junio

EMPRESAS ANDINAS INTEGRADAS S.A.C. EN LIQUIDACION RUC N° 20508477997 Balance Final de Liquidación al 28 de mayo de 2013 (Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja y Bancos	0
Tributos por pagar	0
Total Activo Corriente	0
PASIVO Y PATRIMONIO	
Pasivo Corriente	
Cuentas por pagar	0
Total Pasivo Corriente	0
Patrimonio	
Capital	0
Reservas	0
Resultados Acumulados	0
Total Patrimonio	0
Emma Elvira Migone Rivarola Liquidadora	Luis José Ventura Ulloa C.P.C. N° 01-26885
075-OP-944763-1 1v. 3 junio	



Notificación

Se notifica al ex alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta casa de estudios superiores:

- Elvis Omar Castilla Vásquez

que mediante resolución 2947-2013-CU-UNFV, del 31 de enero de 2013, se declara improcedente el recurso administrativo de reconsideración interpuesto contra la resolución 628-2012-CU-UNFV, de fecha 12 de marzo de 2012.

Dicha resolución se hace pública ante la imposibilidad de poder notificar al interesado en forma alguna.

San Miguel, Junio de 2013

002-OP-944769-1 2v. 31 junio Secretaría General

EDICTO

VISITA OCMA N° 2030-2010-LIMA

EL doctor Carlos Orlando Gómez Arguedas, Magistrado de Primera Instancia, integrante de la Unidad de Visitas y Prevención de la Oficina de Control de la Magistratura, pone en conocimiento del investigado: YOHNY TOBIAS REYES CABALLERO el Informe Disciplinario N° 006-2013-COGA-UIP-OCMA de fecha 26 de abril del 2013, respecto a la parte que concierne al citado investigado;

Del proceso disciplinario en mención, se ha probado que el investigado ha incurrido en retardo en la tramitación de los procesos judiciales N° 405-2008 y 449-2008; asimismo no ha cumplido con dar cuenta los escritos a su cargo dentro del plazo legal; por lo que de conformidad con el numeral 6) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, el magistrado que suscribe:

RESUELVE:

///...**TERCERO: PROPONER** se imponga la medida disciplinaria de AMONESTACIÓN ESCRITA al servidor YOHNY TOBIAS REYES CABALLERO, en su actuación como Secretario Judicial del Décimo Séptimo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, por los cargos:

- ◆ Por el incumplimiento de su deber descrito en el artículo 8° incisos 1) y 7) del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, esto es; Injustificadamente cumplir con sus funciones fuera de los plazos o incurrir en omisión, descuido o negligencia, en la tramitación de los procesos judiciales N° 405-2008 y 449-2008.
- ◆ Por el incumplimiento de su deber descrito en el inciso 5) del artículo 266° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es; Dar cuenta de los recursos y escritos a mas tardar dentro del día siguiente de su recepción, bajo responsabilidad, por lo que habría incurrido en falta disciplinaria prevista en el artículo 8° incisos 1) y 7) del Reglamento que Regula el Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial.

///...**SEXTO: ELÉVESE** los actuados a la Jefatura de la Unidad de Visitas y Prevención, a fin de que se pronuncie respecto a las propuestas formuladas.

Salvo mejor parecer.

COGA/lms

Dr. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Magistrado de Primera Instancia
Integrante de la Unidad Visitas y Prevención
OCMA

005-OP-944956-1 3v. 3-4-5 junio